Demarcación Hidrográfica de LA PALMA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN CALIDAD Y RECURSOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

"TRABAJOS DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, REGENERACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA".

Consejo Insular de Aguas
LA PALMA

Enero de 2019

Contenido

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DEL PLIEGO 3
3. NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA PALMA 3
4. TRABAJOS A REALIZAR 4
1º FASE 4
2º FASE 7
5. DOCUMENTOS A ENTREGAR. 9
6. ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR. 9
7. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR 10
7.1. Documentos de Información y Diagnóstico 10
Memoria 10
Diagnóstico 11
Planos de Información 11
7.2. Documento de Actuación 11
Memoria de Actuación 11
Plan de Actuación 12
Planos de Actuación 13
7.3. Anexos. 13
Anexo I Estudio de caudales y cargas contaminantes. 13
Anexo II Predimensionamiento de las redes 14
Anexo III Informe económico del servicio 14
Anexo IV Fichas de Información de proyecto 14
8. DIVISIÓN POR LOTES 14
9.RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS. 15
Especificaciones sobre la documentación en formato papel. 16
Especificaciones sobre documentación en formato digital 16
Especificaciones sobre la documentación gráfica. 16
10. INFORMACIÓN Y MEDIOS 16
10.1 PERSONAL 17
10.2 PRECAUCIONES 17
11 DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR 17
12 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA 17
13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 18
14.SUPERVISIÓN Y CONTROL 18
14.1. REUNIONES ENTRE CONSULTOR Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA 18
14.2. INSPECCIÓN DEL TRABAJO 18
14.3. CONFRONTACIÓN 18
15.CONDICIONES ECONÓMICAS. 19
I. ABONO Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS 19
II. COSTE DEL SERVICIO. 19
16.SISTEMA DE CONTRATACIÓN. 20
17.- PLAZOS DE EJECUCIÓN 21
18.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES 21
19.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS 22
20.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA 22

1. ANTECEDENTES

Los trabajos realizados en el marco del Plan Hidrológico de La Palma para el seguimiento y reporting bienal del cumplimiento de la normativa en materia de tratamiento de aguas residuales, nacida de la Directiva 91/271/CEE, han permitido constatar el escaso desarrollo de las redes de saneamiento Municipal- Comarcal en la Demarcación Hidrográfica de La Palma.

Por otro lado el Ministerio para la Transición Ecológica aborda la preparación de un Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), con el objetivo de revisar las estrategias de actuación definidas en los planes hidrológicos del segundo ciclo, y de cara a la preparación de los planes del tercer ciclo. Se trata de ordenar, clarificar y priorizar las medidas que es necesario llevar a cabo en las materias señaladas (depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización) y otras conexas, para avanzar en la imprescindible transición ecológica que requiere nuestra economía, y sinérgicamente atender –sin mayores demoras– las obligaciones jurídicas existentes en el ámbito comunitario.
El Plan (DSEAR) se configura como complementario al proceso general de planificación hidrológica, en el sentido expresado por el artículo 13.5 de la Directiva Marco del Agua.

Esta Demarcación, y este departamento de planificación calidad y recursos no dispone de la dotación humana para abordar estos trabajo necesarios para el desarrollo de la planificación y la consecución de los objetivos medioambientales determinados en el correspondiente Plan Hidrológico.

2. OBJETO DEL PLIEGO

Este Pliego de Bases que se redacta, tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para someter a concurso público los servicios denominados "**TRABAJOS DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, REGENERACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA**". Todo ello, dentro del marco normativo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

3. NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA PALMA

Como se ha explicado en el apartado de antecedentes, la dotación humana de que dispone actualmente el Departamento de Planificación Calidad y Recursos de la

Demarcación Hidrográfica de La Palma resulta insuficiente para el desarrollo de los trabajos que debe atender, por lo que respecta al número de personas.

En tanto y cuanto el problema señalado no se vaya resolviendo con la incorporación de nuevos funcionarios públicos competentes en diversas materias y tareas (ingenieros, licenciados, juristas, técnicos, informáticos, administrativos...) se considera que la única posibilidad para tratar de atender las obligaciones que corresponden a este Departamento, sin perjuicio ni para los ciudadanos administrados ni para el dominio público hidráulico, es habilitar un apoyo externo coyuntural.

4. TRABAJOS A REALIZAR.

El objetivo es analizar el funcionamiento del sistema de saneamiento urbano del/los municipio/s, definiendo y evaluando las actuaciones necesarias para adecuarse a las necesidades actuales y futuras del municipio/s.

Para ello se prestará especial atención al cumplimiento de la normativa, y en especial a la trasposición de la Directiva 91/271/CEE y sus modificaciones posteriores.

De igual manera, el Diagnostico y propuesta contendrán las propuestas necesarias para dotar de servicios de saneamiento a las pequeñas aglomeraciones urbanas, así como al os ámbitos industriales.

Los trabajos a realizar se describen a continuación. De manera sintética pueden considerarse agrupados en dos fases que se describen a continuación:

1º FASE

1. Recopilación y análisis de la documentación existente. La información a recopilar y analizar será al menos la siguiente:

    - Información general: población, turismo, actividad industrial, etc.
    - Cartografía: Cartografía integrada 1:1000; 1:5000; Orto fotografía; más reciente disponible.
    - Aglomeraciones urbanas definidas por el Plan Hidrológico.
    - Geometría de la red y otros elementos del sistema o sistemas insular/ municipal.
        - Sistemas de saneamiento aportados por CIALP
        - Encuesta de Equipamiento e Infraestructura Local (Ultima disponible)
        - Cartografía aportada por los servicios municipales y/o Ayuntamientos

- Esquema de funcionamiento
- Información referente a problemas actuales de las redes.
- Volumen de aguas facturadas y, de existir, aforos reales de aguas residuales.
- Situación de las áreas de futuro crecimiento urbanístico y tipo de aprovechamiento del suelo
- Inventario de cauces y cuencas del entorno
- Masas de agua afectada.
- Zonas Protegidas
- Datos Pluviométricos
- Normativa relacionada con el objeto del servicio
- Información económica necesaria para la confección del informe Económico del Servicio.

2. Trabajo de Campo.

Los trabajos de campo deben permitir completar la información recopilada, y en particular la geometría de los sistemas municipales o sistemas comarcales, su estado, tipología (separativa o unitaria), su esquema de funcionamiento, e información referente a sus problemas actuales.
Para ellos será necesario realizar un reconocimiento exhaustivo in situ de la realidad de la red existente, que permita completar la información actual incluida en el catálogo de infraestructuras (añadiendo los elementos que no hayan sido previamente inventariados), y revisar los elementos que lo componen.

Las tipologías de los elementos a inventariar serán determinadas por la dirección técnica del servicio.
La información a recopilar incluirá un reportaje fotográfico, croquis y coordenadas UTM de las instalaciones singulares de saneamiento, a saber: EDAR, EBAR, tanques de tormenta, pozos absorbentes y fosas sépticas comunitarias, aliviaderos y emisarios submarinos.

La geometría de los colectoras principales deberá determinarse a partir de las coordenadas obtenidas con GPS de sus pozos de registro, donde se obtendrá asimismo la profundidad de estos últimos y de las conexiones de entrada y salida de los mismos. Si así lo determinase al Dirección Técnica, esta metodología podrá hacerse extensiva a colectores secundarios de especial importancia. Para el resto de la red de alcantarillado bastará localizar sobre cartografía los pozos de registro, e identificar el sentido de circulación del agua residual en los mismos.

3. Elaboración de nueva información gráfica y alfanumérica, en base a los trabajos de campo, definidora de la situación actual.

   Completados los trabajos de campo, se procederá a la digitalización de la totalidad de la información gráfica y alfanumérica inventariada.
   Deberá completarse la geometría de la red; su esquema de funcionamiento; el Catálogo de elementos de los sistemas del Plan hidrológico de La Palma incluidos en el municipio, comarca o Aglomeración y estimar los caudales de aguas residuales y pluviales, actuales y futuros, necesarios para el predimensionamiento de nuevos elementos y la determinación de la carga en habitantes equivalentes (h-eq) década aglomeración.
   Para cumplimentar el Catálogo de elementos de los sistemas de Plan Hidrológico de La Palma, incluidos en cada aglomeración, Municipio o Comarca, deberá respetarse la estructura de datos propuesta por la Dirección Técnica , cumplimentado la información alfanumérica precisa y georreferenciado los elementos modificados o añadidos.

4. Revisión de las aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-eq, y definición de las muy pequeñas (menos de 2000 h-eq)

   En base a la información recopilada y analizada, y a los trabajos de campo realizados, el Consultor adjudicatario de los trabajos, deberá revisar las aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-eq, y definir las de menos de 2000 h-eq.
   Al hacerlo, el Consultor tendrá en cuenta las aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-eq, ya definidas en el Plan hidrológico Vigente, e informadas en los diferentes cuestionarios bianuales de seguimiento de implantación de la Directiva 91/271/CEE, remitidos a la Unión Europea. Igualmente el consultor seguirá los criterios e instrucciones del CIALP canalizado a través del al Dirección Técnica.

   Sin perjuicio de lo anterior, para cada aglomeración urbana deberá indicarse:

   - Estimación de los caudales de aguas residuales urbanas (domesticas o la mezcla de éstas con aguas residuales industriales o con aguas de escorrentía pluvial) medios y máximos, diferenciando entre aguas residuales urbanas e industriales.
   - Cálculo de los habitantes-equivalentes a partir del valor medio diario de carga orgánica biodegradable, correspondiente a la semana de máxima

carga del año, sin tener en consideración situaciones producidas por lluvias intensas u otras circunstancias excepcionales. Se especificarán los caudales y cargas contaminantes (DBO_5) utilizados para su cálculo.

- Estación de tratamiento a la que se dirigen las aguas residuales de la aglomeración, e indicación de sus características en el catálogo de elementos.
- Punto de donde se realiza el vertido e infraestructura utilizada para ello.
- Masa de agua superficial o subterránea receptora del vertido (Plan Hidrológico), y grado de sensibilidad de la misma*.

*NOTA: *ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales dela ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de los dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.*

5. Análisis de la situación actual de las infraestructuras de cada municipio, comarca, aglomeración.

   El Consultor analizará la infraestructura existente, elaborará su esquema de funcionamiento, y realizará un diagnóstico de su funcionamiento, capacidad hidráulica, y nivel de adecuación a los requisitos normativos y del servicio.

2º FASE

6. Análisis de la situación prevista.

   El sistema propuesto por el consultor debe, además de resolver los problemas existentes en la actualidad, ser capaz de dar servicio a las nuevas zonas de crecimiento.

   Deben, por tanto, identificarse estas zonas a partir de la planificación urbanística, y tenerse en cuenta los caudales adicionales que estos nuevos desarrollos y el incremento de la población pueden aportar.

7. Propuesta de actuaciones futuras (Plan de actuaciones)

El Consultor deberá predimensionar y representar cartograficamante las actuaciones necesarias para cubrir las necesidades actuales y futuras (derivadas del crecimiento urbano) de cada uno de los servicios municipales del ámbito. Al hacerlo, presentará especial atención a las necesarias para el cumplimiento de la normativa, y en particular de surgida de la trasposición de la Directiva 91/271/CEE.

El consultor elaborará su propia metodología, basada en la mejor información disponible, para la determinación de los caudales de aguas residuales (generadas, recogidas, tratadas y vertidas) y pluviales (en redes unitarias) necesarios para efectuar el predimensionamiento de los elementos.

La metodología escogida, tanto para el estudio de los caudales como para e predimensionamiento de las rede, deberá ser aprobado por la Dirección Técnica con carácter previo a su utilización, y en caso de valorarse como insatisfactorio la Dirección Técnica podrá imponer su sustitución o modificación.

A la hora de seleccionar la metodología y los criterios de diseño deberá aplicarse la normativa sectorial y, de existir, la normativa municipal.

8. Valoración económica y priorización de las soluciones propuestas.

El Consultor deberá valorar cada una de las actuaciones propuestas y presentarlas de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:

- Las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y otras medidas básicas (Directiva 2000/60/CE) deben ser fácilmente diferenciables del resto y tratadas con prioridad.

- Sin perjuicio de lo anterior, todas las actuaciones, incluido las comprendidas en el subconjunto anterior, deberán presentarse ordenadas de acuerdo a la técnica del análisis coste- eficacia (h-eq-coste)

La valoración de las actuaciones se realizará mediante la aplicación de precios unitarios.

9. Elaboración de Fichas de Proyecto

El Consultor elaborará fichas para cada uno de los elementos planificados. El formato y estructura de las fichas podrá ser especificado por la Dirección Técnica.

5. DOCUMENTOS A ENTREGAR.

El Consultor entregará Documentos de Diagnóstico y Propuesta de Actuaciones en materia de saneamiento (DPS) para cada una de las Aglomeraciones existentes o las nuevas que puedan surgir como consecuencia de este trabajo.
Estos documentos deberán ser independientes, de modo que el CIALP pueda hacer entrega a cada Ayuntamiento su respectivo Documento de Diagnóstico y Propuesta de Actuaciones.
El título de cada documento será: "Diagnostico y Propuesta de Actuaciones en materia de saneamiento de la Aglomeración.... del Municipio.... "

6. ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR.

Cada DPS se estructurará como sigue:

1. Documentos de Información y Diagnóstico
   - 1.1 Memoria descriptiva
   - 1.2 Diagnóstico
   - 1.3 Planos de información
2. Documento de Actuación
   - 2.1 Memoria de actuación
   - 2.2 Plan de actuación
   - 2.3 Planos de actuación

Anexo I: Estudio de caudales y cargas contaminantes
Anexo II : Predimensionamiento de las redes
Anexo III: Informe económico del servicio
Anexo IV : Fichas de Información del Proyecto.

7. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los documentos a entregar deberán servir a los objetivos establecidos en este pliego, e incluir los resultados y conclusiones de los trabajos fijados en el apartado 4, con la estructura establecida en el apartado 6 del presente pliego, y conforme a las instrucciones que dicte la Dirección Técnica.
Sin perjuicio de lo anterior se desarrolla a continuación la estructura y contenido mínimo de los DPS dé cada aglomeración.

7.1. Documentos de Información y Diagnóstico

Memoria

Comprenderá la descripción de:

- el trabajo (antecedentes, objetivos, metodología, trabajos realizados);
- el ámbito en el que se circunscribe el mismo (situación, zonas protegidas, red hidrográfica y cuencas, masas de agua, desarrollo urbanístico y crecimiento demográfico previsto, aglomeraciones urbanas, etc.);
- la normativa aplicable (RD-ley 11/1995, RD 509/1996, RD 2116/1998, Decreto 174/1994, Normativa del PH de La Palma, Normativa Municipal, etc.);
- los sistemas de saneamiento del ámbito, su esquema de funcionamiento, los elementos que los componen (EDARs, ETARs, EBARs, Infraestructuras de vertidos, etc.), y, de existir, su relación con entidades contiguas;
- un resumen del estudio de caudales de aguas residuales urbanas (domésticas o la mezcla de éstas con aguas residuales industriales o con aguas de escorrentía pluvial) medios y máximos, y del cálculo de los habitantes-equivalentes a partir del valor medio diario de carga orgánica biodegradable, correspondiente a la semana de máxima carga del año sin tener en consideración situaciones producidas por lluvias intensas u otras circunstancias excepcionales. Se especificarán los caudales y cargas contaminantes (DBO5) utilizados para su cálculo.

El texto, que será redactado de manera concisa, pero completa, se acompañará de cuantos esquemas, listados y figuras sean precisos para una ágil comprensión y lectura.

Diagnóstico

Incluirá:

- la evaluación funcional del/de los sistemas de saneamiento existentes, identificando sus problemas y carencias;
- el análisis del grado de conformidad de las aglomeraciones con la Directiva 91/271/CEE y demás normativa aplicable;
- un resumen del informe económico del servicio (valoración económica del inmovilizado, Inversión necesaria para el cumplimiento de la D 91/271/CEE, costes de explotación, Ingresos actuales del servicio de saneamiento);
- un diagnóstico de la situación actual.

El texto, que será redactado manera concisa, pero completa, se acompañará de cuantos esquemas, listados y figuras sean precisos para una ágil comprensión y lectura.

Planos de Información

Los planos serán elaborados por el Consultar bajo los criterios de la Dirección Técnica, que definirá el grafismo que el Consultor habrá de utilizar en los planos.

7.2. Documento de Actuación

Memoria de Actuación

Redactada de forma completa, pero concisa, la memoria de actuación comprenderá una parte descriptiva y otra justificativa de la propuesta de actuaciones, acompañándose de cuantos esquemas, listados y figuras sea preciso para una ágil comprensión y lectura.

Deberá cuidarse la justificación de los criterios de diseño elegidos y de las soluciones adoptadas.

El contenido mínimo será:

- Alcance y Objetivos
- Criterios de diseño
- Metodología (Según Pliego)
- Propuesta de actuación (Según Pliego)
- Valoración económica de las propuestas de actuación (Según pliego)
- Tablas resumen de inversión necesaria por tipo de elemento y aglomeración, y/u otras tablas definidas por la Dirección Técnica.

Plan de Actuación

El Plan de actuación incluirá una relación, clasificada por aglomeraciones urbanas, valorada, y priorizada conforme a la técnica de coste-eficacia (h-eq/coste); con todas las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras del ámbito en materia de saneamiento.

Al priorizar las actuaciones se tendrán en cuenta la interdependencia entre actuaciones, y su posibilidad de entrada en funcionamiento.

La relación de actuaciones deberá elaborarse conforme a la estructura y formato que, en su caso, establezca la Dirección Técnica. En caso de no especificarse, habrá de incluir al menos la siguiente información:

- IDEIto
- Tipo de Elemento
- Denominación
- Descripción

- Tipo de actuación sobre el elemento (ejecutar, remodelar, ampliar, etc.)
- Sistema de Saneamiento al que pertenece
- Aglomeración/es a las que da o dará-servicio
- Eficacia en términos de h-eq a los que da o dará servicio
- Indicación de su carácter necesario para el cumplimiento actual de la Directiva 91/271/CEE (SI o NO) .
- Presupuesto estimado
- Plazo de ejecución

Planos de Actuación

Los planos a Incluir en este apartado habrán de ser tales que las propuestas de actuación de los DPS queden perfectamente definidas en todos y cada uno de sus elementos y etapas que lo integren, a criterio de la Dirección Técnica.

En particular se incluirán todos los planos necesarios y suficientes para definir las actuaciones del Plan de actuación a nivel de Plan Director de Saneamiento.
Los planos serán, elaborados por el Consultor bajo los criterios de la Dirección Técnica, y esta definirá el grafismo que el Consultor habrá de utilizar en los planos.

7.3. Anexos.

Incluirán todos los estudios que han concurrido en la elaboración del DPS. Entre ellos, y de forma especialmente cuidada, figurarán los siguientes:

Anexo I Estudio de caudales y cargas contaminantes.

Contendrá:

- El estudio de caudales de aguas residuales urbanas (domesticas o la mezcla de éstas con aguas residuales industriales o con aguas de escorrentía pluvial) medios y máximos,
- El cálculo de los habitantes-equivalentes a partir del valor medio diario de carga orgánica biodegradable, correspondiente a la semana de máxima carga del año, sin tener en consideración situaciones producidas por lluvias intensas u otras circunstancias excepcionales. Se especificarán los caudales y cargas contaminantes (DBO_5) utilizados para su cálculo.
- El cálculo de los caudales pluviales en redes unitarias o mixtas.

Anexo II Predimensionamiento de las redes

Incluirá los criterios, la metodología, y los cálculos y/o el modelo matemático, empleado para el predimensionamiento de las redes.

Anexo III Informe económico del servicio

Contendrá el informe económico del servicio (valoración económica del inmovilizado, inversión necesaria para el cumplimiento de la D 91/271/CEE, costes de explotación, ingresos actuales del servicio de saneamiento)

Anexo IV Fichas de Información de proyecto

Incluirá las fichas resultantes de cada uno de los elementos planificados, conforme a las directrices de la Dirección Técnica.

8. DIVISIÓN POR LOTES

En relación al art. 99.3 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Art. 99.3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes,

pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta."

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

El Técnico que suscribe indica que **NO procede** la división en lotes del objeto del contrato de este servicio. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además del riesgo para la correcta ejecución del contrato, dado que la naturaleza del objeto del mismo, implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
El procedimiento de elaboración de los distintos documentos y fases temporales de que se compone el mismo, es continuista, y debe estar englobado en un solo servicio. Cada fase o hito no se puede dividir o contratar en lotes, porque son únicas y no permite su división.

9. RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS.

La documentación final de los trabajos realizados, tanto la impresa como la digital, será entregada en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
Con carácter previo a la documentación definitiva, el Consultor entregará un borrador con un copia completa del DPS para su supervisión por parte de la Dirección Técnica.
Obtenido el visto Bueno de la D.T., se hará entrega dela documentación de acuerdo con las siguientes especificaciones.

El Consultor deberá entregar DOS (2) ejemplares Completos con todos las DPS de las diferentes Aglomeraciones insulares, y UN (1) ejemplar con los DPS de la/s Aglomeración/es que correspondan por Municipio.
En el supuesto de Municipios con servicio Comarcalizado, se independizaran.

Todos ellos serán elaborados y editados en forma y calidad idónea.

Además de la documentación en papel, el adjudicatario deberá preparar:

- Un (1) CD-ROM o DVD con una carpeta por Municipio, que incluya por cada DPS de la/s aglomeración/es correspondientes al municipio, incluyendo en cada uno la totalidad correspondiente en formato pdf, organizado con la misma estructura que el documento en papel.

• Un (1) CD·ROM o DVD con una carpeta por Municipio, que incluya por cada DPS de la aglomeración/es correspondientes al municipio, incluyendo en cada uno la totalidad del mismo en formato digital fuente, esto es: textos en formato .doc. (WORD, imágenes en formato .tiff o .jpeg, tablas en formato .xls (EXCEL) con fórmulas, información geográfica en formato .shp (ESRI), planos en formato .mxd (ESRI) y presupuestos en formato .bc3. Todos los ficheros se entregarán en abierto sin protección de clave o contraseña, y etiquetados con el nombre del DPS, el nombre del Consultor, el anagrama oficial del CIALP y la fecha.

• Las cajas contenedoras de los CD anteriores deben tener una portada en el que se indicará el anagrama del CIALP; el título del servicio; Departamento de Planificación Calidad y Recursos; Director Técnico y la fecha, y una contraportada con los datos del Consultor.

Especificaciones sobre la documentación en formato papel.

La documentación impresa se entregará en el formato DIN que determine la Dirección Técnica o, en su defecto, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Memorias de los documentos: DIN A·4.
- Planos: DIN A-1.
- Anejos: DINA-4, DIN A-3 (Textos, planos, gráficos y croquis).

Especificaciones sobre documentación en formato digital

La estructura de carpetas donde se almacenará la información debe ser la que determine la dirección del servicio.

Especificaciones sobre la documentación gráfica.

La Dirección Técnica podrá establecer especificaciones oportunas para la totalidad de la información gráfica, digital e impresa, que el Consultor deberá entregar.

10. INFORMACIÓN Y MEDIOS

10.1 PERSONAL

El Consultor deberá destinar profesionales de alta cualificación para la realización de los trabajos definidos en el presente pliego, conformando equipos multidisciplinares que garanticen el cumplimiento de los plazos y especificaciones contenidos en este documento.

Así mismo se deberá disponer de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos, para la interlocución de los aspectos técnicos del servicio.

Personal **Mínimo**, el contemplado en el apartado 18 del presente Pliego.

10.2 PRECAUCIONES

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros; siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a estos puedan ocasionar como consecuencia de aquéllos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

11 DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consejo Insular de Aguas pondrá a disposición del Consultor la información que, encontrándose disponible en el Organismo, sea necesaria para la realización de los trabajos.

El Consultor deberá recabar cualquier otra Información disponible en otros Organismos o Instituciones, y en particular de los Municipios insulares. Para ello el CIALP expedirá las credenciales precisas para facilitar al Consultor el acceso a la información sin impedimentos.

12 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA

El Consultor se compromete a no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, la información Obtenida o generada en el marco del presente servicio.

El Consultor se compromete asimismo a no reproducir o publicar, ni total ni parcialmente, todo o parte del contenido de estos trabajos, siendo el CIALP la única parte habilitada para la difusión de los mismos.

El Consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los trabajos realizados en el marco de este servido serán propiedad del CIALP.

El CIALP podrá solicitar, en todo momento, la entrega de cualquier parte del estudio o servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración, y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

14.1. REUNIONES ENTRE CONSULTOR Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica, fijarán reuniones con el Consultor de obligada asistencia para este último.

Estas reuniones, necesarias para la buena marcha de los trabajos, permitirán conocer y evaluar los avances de los trabajos realizados en el ámbito del servicio.

14.2. INSPECCIÓN DEL TRABAJO

La marcha de los trabajos podrá ser en todo momento inspeccionada por la Dirección Técnica.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas por escrito al Consultor.

Los trabajos deberán ajustarse, además de al presente pliego, a las órdenes la Dirección Técnica transmita al Consultor directamente.

14.3. CONFRONTACIÓN

En el plazo de UN (1) MES desde la entrega del servicio, la Dirección Técnica comprobará la adecuación de los mismos al Pliego de Condiciones y Normas exigidas en el contrato, procediendo a su firma de encontrarlo satisfactorio.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS.

I. ABONO Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando se culminen los trabajos contemplados en la 1ª FASE, detallada en estos pliegos, el Director del Contrato expedirá una Certificación por valor de los mismos.

A la entrega del listado valorado de actuaciones necesarias para cumplir la Directiva 91/271/CEE, según lo indicado en el presente pliego; así como de los documentos técnicos que validen su conformación, el Director del Contrato expedirá una certificación por valor de los trabajos contemplados en la 2ª Fase, descontando un 20 % (veinte por ciento) de la misma.

El Director de los trabajos procederá a la confrontación final del trabajo, emitiendo el correspondiente informe y procediendo a elaborar su propuesta de recepción de los trabajos, que tramitará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, en la que se expedirá al Consultor la tercera certificación por la cuantía restante, 20 % (veinte por ciento).

No obstante queda a determinación del Director Técnico, y según el desarrollo de los trabajos, la emisión de certificaciones parciales que estime oportunas.

II. COSTE DEL SERVICIO.

	Denominación	Precio
	1º FASE	
1.1	1. Recopilación y análisis de la documentación existente	3.000,00
2.1	2. Trabajo de Campo	9.000,00
3.1	3. Elaboración de nueva información gráfica y alfanumérica, en base a los trabajos de campo, definidora de la situación actual	5.000,00
4.1	4. Revisión de las aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-eq, y definición de las muy pequeñas (menos de 2000 h-eq)	1.000,00
5.1	5. Análisis de la situación actual de las infraestructuras de cada municipio, comarca, aglomeración.	6.000,00

	2º FASE	
6.1	6. Análisis de la situación prevista.	5.000,00
7.1	7. Propuesta de actuaciones futuras (Plan de actuaciones)	8.000,00
8.1	8. Valoración económica y priorización de las soluciones propuestas.	7.000,00
9.1	9. Elaboración de Fichas de Proyecto	2.500,00
	P.E.M.	**46.500,00**

Presupuesto de ejecución material:	46.500,00
Gastos generales (5%)	2.325,00
Beneficio Industrial (6%)	2.790,00
Suma:	*51.615,00*
I.G.I.C (6.5%):	*3.354,97*
Presupuesto base de licitación:	**54.969,97**

El Consultor recibirá la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (54.969,97 €) EUROS como contraprestación por la realización de los trabajos, de los que CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (51.615,00 €) corresponden a la ejecución de los trabajos y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.354,97 €) al Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), en su tramo del 6.5%.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza de los trabajos que se espera desarrollar, se considera procedente que el requerido contrato de servicios se adjudique por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** al que podrán acceder aquellas empresas consultoras que cumplan los requisitos exigibles.

Los servicios aquí planteados se agrupan bajo el vocabulario común de contratos públicos (CPV) en la categoría de *Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71240000-2; servicios de consultoría en ingeniería civil 71311000-1, servicios de ingeniería de caminos 71311220-9, servicios de consultoría en tratamiento de aguas residuales 90492000-2; servicios hidrográficos 71353100-8.*

17.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

17.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se estima que para la ejecución de la totalidad de los trabajos incluidos en el presente pliego, será necesario de **DOCE (12) MESES**.

18.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El consultor pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los trabajos.

Las actividades que deban desarrollarse se llevarán a cabo en oficinas propias del consultor, sin perjuicio de que se realicen visitas puntuales a las oficinas de La Demarcación Hidrográfica de La Palma para celebrar reuniones de coordinación o para la realización de tareas concretas que no puedan realizarse de otra forma por imperativos técnicos.

El consultor reconoce y acepta que los derechos de explotación de la documentación que se genere en el ámbito de los trabajos objeto de este encargo corresponden únicamente a la Demarcación Hidrográfica de La Palma con exclusividad a todos los efectos.

El personal de la empresa consultora encargado del desarrollo de la prestación dependerá a todos los efectos de la empresa, y por tanto será esta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales.

Los trabajadores del consultor, implicados en este encargo, no dispondrán de ningún tipo de elemento identificativo o emblema oficial de esta Administración

El **personal mínimo** que habrá de asignarse al contrato en razón de la especificidad del Mismo es el siguiente:

- **Un técnico** con experiencia demostrable de al menos cinco (5) años en el ámbito de la planificación hidrológica, territorial y ambiental, con titulación universitaria superior/ grado más Mater en la materia, que asumirá las labores de coordinación, planificación y seguimiento **de los trabajos** de la asistencia técnica, e interlocución con el Responsable del contrato.

- **Dos técnicos** con experiencia demostrable de al menos cinco (5) años en el ámbito de la planificación hidrológica, con titulación universitaria media, grado o superior.

- **Un técnico** con formación específica y experiencia de al menos cinco (5) años en el manejo de sistemas de información geográfica.

La empresa licitadora podrá proponer un equipo de trabajo con el número de integrantes que estime necesario para el cumplimiento de los objetivos y plazos del contrato, no pudiendo este ser inferior al considerado mínimo.

19.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consejo Insular de Aguas de La Palma designará como Director del Servicio, a un técnico responsable, cuya designación se le comunicará al Adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del contrato.

El Director establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quién realizará el documento. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de los que, con plena responsabilidad técnica y legal, emita el Consultor.

El Director supervisará todas las fases del trabajo, y recibirá, aprobará o rechazará los documentos que aporte el Consultor. Asimismo podrá requerir del Adjudicatario las aclaraciones que considere necesarias para la correcta definición de los trabajos, así como cuantas correcciones crea conveniente para alcanzar el objetivo de la asistencia técnica.

20.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA

El Consultor se comprometerá a no hacer uso de la información generada durante la ejecución del documento para otros trabajos, ni ceder a terceros sin autorización expresa del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

El Jefe del Departamento de Planificación, Calidad y Recursos
del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Fernando Lorenzo García.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA